

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
31 DE MARZO DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las once treinta horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente; licenciado Antonio Rivera Casas Secretario Ejecutivo; licenciada Sonia Cárdenas Manriquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; así como representantes de partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Sócrates Alejandro Valdés Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del veinticinco de febrero y extraordinaria de marzo trece del presente IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro. VII.- Presentación del proyecto de acuerdo, relativo a la propuesta de traspasos del presupuesto mil novecientos noventa y ocho. VIII.- Presentación del proyecto de resolución, relativo al recurso de nulidad de actuaciones, promovido por el licenciado Juan Saldaña Zamora. X.-

Asuntos Generales.- - - - -

Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Muy buenos días tengan todos ustedes, bienvenidos a esta sesión ordinaria, que de acuerdo a lo que disponen los artículos setenta y setenta y uno de la Ley Electoral tiene que verificarse cada mes, al inicio de esta sesión con señor presidente con su permiso, me voy a permitir de acuerdo con la orden del día hacer la verificación de quórum correspondiente, se encuentra presente el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional, se encuentra presente el licenciado Eduardo Blanco Guerra del Partido Verde Ecologista de México, y se encuentra también el ciudadano Sócrates Alejandro Valdés Rosales representante del Partido Revolucionario Institucional, asimismo en cuanto a presentes los consejeros arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada María de Carmen Abraham Ruiz, doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza, así como el director general interino el licenciado José Fabio Espinosa, por lo tanto esta secretaria certifica que hay el quórum el suficiente para declarar la existencia legal del mismo, antes de solicitar la aprobación de la orden del día propuesto señor, quisiera yo solicitare a todos los que estamos aquí nos pongamos de pie para tomarle al protesta de Ley, al ciudadano Sócrates Alejandro Valdés Rosales representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Buenos días a todos ustedes, ciudadano Sócrates Alejandro Valdés Rosales representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los acuerdos de este consejo, y los reglamentos para el bien de la ciudadanía muchas gracias. Hace uso de la voz el ciudadano Sócrates Alejandro Valdés Rosales representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. Sí protesto. Retoma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Si no lo hiciere así, que la

ciudadanía se lo demande muchas gracias. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Como segundo punto del orden del día señor presidente, quisiera solicitar a este órgano colegiado la aprobación de esta orden del día que les llegó a todos los representantes de los partidos políticos, y consejeros electorales, ¿si hubiera algún comentario u observación al respecto?. Siendo así señor, se aprueba el orden del día, y como tercer punto solicitamos también de los presentes, la aprobación del acta de sesión ordinaria de veinticinco de febrero, y la extraordinaria de fecha trece de marzo del presente, misma que obviamente les fue notificada para la cita de esta sesión ¿si hubiera algún comentario?. . . . Con respecto a estas actas, siendo así se dan por aprobadas. Como punto número cuatro señor presidente, tenemos su informe ante este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Buenos días a todos, gracias por acompañarnos, señores miembros del consejo, de la dirección, señores representantes de los partidos políticos, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña, me permito rendir el informe de actividades del mes de marzo, donde podemos destacar los siguientes puntos por su importancia. El Instituto Electoral de Querétaro, estuvo presente a través de sus consejeros electorales, en tres eventos nacionales de importancia. La reunión de Presidentes de Institutos Electorales en el Estado de Oaxaca. Segundo Foro Estatal en Guanajuato sobre la Reforma Electoral. Tercer Congreso Internacional sobre Derecho Electoral en Quintana Roo. El Instituto tuvo reuniones de presentación y de trabajo en la Secretaría de Gobierno con la licenciada Guadalupe Murguía Gutiérrez, y con la Secretaría del Trabajo con el licenciado Gil Mendoza Pichardo. El día trece de marzo se celebró una reunión extraordinaria donde se eligió al licenciado José Fabio Espinosa como Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro, por cuarenta y cinco días. Uno de los programas más trascendentes del Instituto es el de la Reforma Electoral, el cual ha sido formalmente iniciado a partir de la sesión de consejo general del trece de marzo y de sus publicaciones en los diarios de

mayor circulación. Se encuentra terminado el reglamento de la comisión especial para la Reforma Electoral y afinando el reglamento de las subcomisiones. La próxima semana se entregara ha los tres poderes de Gobierno, un expediente completo con los detalles del Proceso de Reforma y con ello la solicitud de un apoyo presupuestal extraordinario. En relación con los pasivos del Instituto, quiero dejar patente nuestro agradecimiento al ingeniero Ignacio Loyola Vera, por el apoyo brindado a través de la Secretaría de Finanzas, por la compra del mobiliario y equipo que se tenía en almacén y que alivió momentáneamente la presión que nuestros acreedores tenían sobre el Instituto. Informo a este consejo que se tiene terminada la memoria del Proceso Electoral de mil novecientos noventa y cuatro, por la dirección de capacitación electoral y esta en proceso el reglamento del Instituto, el cual esperamos analizarlo todo el mes de abril. Con el objeto de abundar brevemente sobre algunos de los puntos que he mencionado y de identificar a los responsables de las actividades de algunos de ellos, voy a solicitar a los consejeros su intervención para una pequeña exposición, al licenciado Efrain Mendoza Zaragoza presidente de la comisión de radiodifusión por favor. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Solamente en términos complementarios y para abundar sobre una de las actividades que los consejeros tomamos parte, durante los días veintisiete y veintiocho de febrero y primero de marzo los consejeros arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, doctor Javier Elizondo Molina y licenciado Efrain Mendoza Zaragoza, participamos en la tercera reunión nacional de organismos electorales, celebrada en la ciudad de Oaxaca, acudieron presidentes y consejeros de dieciséis organismos del país con los que intercambiamos experiencias e información, durante los trabajos tuvo lugar una discusión sobre la autonomía de los Institutos locales, luego de que el maestro José Woldenberg Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, hiciera una exposición sobre el tema, entre las cuestiones relevantes de esta reunión nacional debo mencionar la interesante discusión que se dio en relación con los convenios de

colaboración entre el Instituto Federal Electoral y los organismos estatales, que se consideran altamente costosos, algunos presidentes de Institutos propusieron la discusión de un estatuto que regule el funcionamiento de las entidades autónomas y una Ley de coordinación que establezca reglas claras y equitativas entre el Instituto Federal Electoral y los organismos electorales responsables de las elecciones estatales. De los conceptos vertidos por Woldenberg convendría destacar los siguientes cuatro, su idea que los conflictos poselectorales van a la baja, gracias a que los organismos electorales han ganado la confianza, tanto de contendientes como de electores. Segundo su idea de que hay una tendencia de elecciones más competitiva y ha consolidar el voto como la base civilizada para el ejercicio legítimo del poder. Tercero su idea que dada la naturaleza de estos organismos ciudadanizados, la fiscalización ha que estamos sometidos, no solo debe riguroso sino incluso más exigente que la que se aplica al resto de la administración pública, la reunión mostró que entre los Institutos Estatales existe una problemática muy diversa derivada de que en cada entidad existen estructuras, legislaciones o relación de fuerza políticas, y condiciones socioeconómicas claramente diferenciados. Por último se acordó intensificar la relación entre los Institutos en orden de mejorar rubros como organización electoral, educación cívica, normatividad, fiscalización de gastos y administración, la cuarta reunión nacional será el próximo mes de mayo en Pachuca Hidalgo, y aquí se abordara el tema de la Profesionalización del Servicio Electoral, las dos reuniones previas a esta de Oaxaca en el mes de marzo, fueron la primera en Cuernavaca y la segunda en Tequisquiapan, Querétaro en septiembre del año pasado es todo. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias, quisiera que continuara la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Buenos días a todos, les voy a comentar sobre la asistencia del segundo encuentro ciudadano y fuimos a la ciudad de Guanajuato, que fue sobre propuestas de reforma y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado

de Guanajuato, los días diecinueve y veinte de marzo, que organizó el Instituto Electoral de aquella capital, en dicho foro se recogieron todas las inquietudes vertidas en el mismo las cuales sin duda se tomarán en cuenta tras las acciones que se realizarán para la Reforma de Ley en nuestro Estado, entre los puntos más importantes destacan como propuestas, la inclusión de las candidaturas independientes y las agrupaciones políticas ciudadanas, la actualización de financiamiento público, que la justicia social sea el principio que logre la equidad entre los partidos, la instauración de la figura política del plebiscito como una opción viable de la ciudadanía y la creación de foros de consulta popular, en los que se puedan emitir las diferentes opiniones. Retoma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias, quisiéramos hacer una moción, tenemos con nosotros al representante del Partido de la Revolución Democrática. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Acaba de llegar precisamente un oficio, firmado por el licenciado Enrique Becerra Arias Presidente del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática, donde nos notifica que a partir de este momento funge como representante propietario el licenciado Jesús Coca González y como suplente la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, por tal motivo y en virtud de este oficio y hacemos un paréntesis en el informe del señor presidente, para tomarle la protesta de Ley al nuevo representante del Partido de la Revolución Democrática, por lo cual les pido nos pongamos de pie. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Ciudadano licenciado Jesús Coca González representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los acuerdos de este consejo, y los reglamentos para el bien de la ciudadanía de Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano licenciado Jesús Coca González representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Sí protesto. Retoma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande. Hace el uso de la voz el licenciado

Antonio Rivera Casas. Y seguimos con el informe del señor presidente. Retoma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias señor secretario, le daría el uso de la voz a la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. Hace uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. Buenos días, la biblioteca del Instituto durante los meses de febrero y marzo, ha recibido documentos, libros y revistas de los siguientes organismos, Tribunal Superior de Justicia, Instituto Federal Electoral e Instituto de Administración Pública, de los Institutos Electorales de los Estados de: Oaxaca, Guanajuato, Veracruz, Tlaxcala, Guerrero y Jalisco. Acudimos a la feria internacional del libro en el Palacio de Minería en el Distrito Federal, realizando la compra de libros con temas sobre Democracia, Reforma Electoral, Jornada Electoral, Encuestas y Democracia, Tecnología Ciudadana para la Democracia, Gobernabilidad y Participación Ciudadana, a la fecha la biblioteca cuenta con documentos de veinticinco Institutos Electorales de los Estados de la República y cuarenta libros, se instaló una sala de lectura que recibe los documentos, revistas y libros que llegan de los Consejos Estatales del País y de otros organismos, se pone a disposición de investigadores y estudiosos del tema electoral, así como de la ciudadanía en general de los partidos políticos, tanto la sala de lectura como la biblioteca del Instituto Electoral de Querétaro, se encuentran en este mismo edificio, se han realizado también la compilación de artículos sobre temas relacionados con el quehacer del Instituto, elaborándose síntesis de los mismos tales como las Reglas Electorales en el Mundo, Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Mexicanos que vigilarán las Elecciones, Ideas Políticas etcétera, muchas gracias. Hace uso de la voz la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza. Buenos días a todos, yo quisiera comentar que asistimos el pasado veintidós al veinticinco de marzo, a la ciudad de Cancún en el Estado de Quintana Roo, al tercer Congreso Internacional de Derecho Electoral, el objetivo principal fue el de conocer los puntos de vista de los participantes de diecisiete países, en temas que servirán de apoyo para los trabajos que se habrán de iniciar con la Reforma Electoral que este Instituto ha

convocado, se considero que en México se ha recuperado la confianza mínima para el asentamiento democrático, pero el problema y el reto, se centra en volver a poner en el orden del día la confianza en las instituciones, otra tesis que se vertió el hacer transparente irregulable entre el dinero y la política, el financiamiento y la fiscalización de los partidos y demostrar que las elecciones son un camino abierto transparente para el cambio social. Por otro lado elaboramos un directorio de personas representativas en el Estado de Querétaro, que tiene por objeto facilitar el contacto y la relación con interlocutores políticos significativos para las diversas tareas del Instituto, específicamente en el último momento para elevar la calidad de la convocatoria a los eventos que este Instituto pueda realizar. Participamos también en el diseño, planeación y ejecución de las primeras tareas relacionados con la invitación que formulamos al maestro José Woldenberg Karakowsky Presidente Consejero del Instituto Federal Electoral, para disertar sobre el tema Gobernabilidad y Democracia, con este evento abrimos el proceso de consulta y participación para la Reforma Electoral ha la cual hemos convocado recientemente gracias. Retoma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias, por último el Instituto, quiere expresar su agradecimiento por el apoyo que los medios de comunicación, están brindando al fortalecimiento de las actividades del Instituto Electoral de Querétaro, esto sería todo muchas gracias. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Como siguiente punto del orden del día, tendríamos el informe de esta secretaría. Esta secretaría informa a ustedes que el Instituto a través de la misma fue notificada el veintiséis de febrero del presente año, de la resolución que declara la acumulación de los juicios de amparo que se interpusieron con motivo de la suspensión definitiva que decretara por parte de la Cincuenta y Dos Legislatura del Estado a los consejeros licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, profesor Adán Bernal Arenas, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez y licenciado José Luis Sierra Salcedo, como prueba de lo anterior se ordeno la continuación del procedimiento y se señalo fecha para la

celebración de la audiencia constitucional, el día de ayer también ya llegó la notificación en donde la Justicia de la Unión ampara y protege a la licenciada María Elena Ortega Alcocer en contra de los actos que reclama la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Querétaro, y también fue notificada que la Justicia de la Unión ampara y protege Agustín Breña Prado, en contra de los actos que reclama también de la Quincuagésima Segunda legislatura, por tal motivo se siguen los procedimientos, queda también por ahí un juicio de amparo del último consejero que recayó en otro Juzgado de Distrito, y que por lo tanto no ha recaído una resolución al respecto y esta secretaría todavía no ha sido notificada. Como segundo punto informamos que este Instituto fue notificada a través de la secretaria fue notificada de fecha once marzo del presente de la interposición del juicio de amparo número ciento noventa y seis diagonal noventa ocho, diagonal tres romano promovido por el licenciado Juan Saldaña Zamora, con motivo de su juicio que a su juicio dice que se viola el derecho de petición al no resolver este consejo general, el juicio de nulidad interpuesto con motivo del procedimiento de aplicación de sanciones, que se radica en este Instituto con el número cero sesenta y cinco diagonal noventa y siete, al respecto quiero decirles que el día de hoy esta secretaría va a proponer ya la resolución a este juicio de nulidad que interpuso el licenciado Juan Saldaña y como último punto del informe de esta secretaría se dará lectura. Como tercer punto la dirección general también de este Instituto, fue notificada con fecha doce de marzo del presente, de la demanda laboral que presente el contado público Miguel Angel Rodas Guerrero, quien se desempeña como coordinador de prerrogativas, dependiente de la dirección ejecutiva de organización electoral, a dicha demanda le correspondió conocer a la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el expediente asignado es el número cuatro cincuenta y tres noventa y ocho diagonal uno, también informamos que la dirección general de este Instituto fue notificada de fecha trece de marzo del presente de la demanda laboral que interpuso el ciudadano José Luis González Basaldúa, quien se desempeña como supervisor

de la coordinación de prerrogativas, dependiente de la dirección ejecutiva de organización electoral, ha la demanda le correspondió conocer también a la Honorable Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado y el expediente asignado es el número cuatro cincuenta y seis noventa y ocho diagonal tres. Como quinto punto queremos informarles también que este Instituto, fue notificado a través de la secretaria con fecha dieciocho de marzo del presente, del juicio de amparo por el anterior consejero ingeniero Agustín Breña Prado, con motivo de los actos que estima como violatorios de garantías individuales atribuidos a la Honorable Quincuagésima Legislatura del Estado, de la suspensión definitiva del cargo de consejero electoral de que objeto la autoridad señalada como responsable correspondiéndole el expediente número ciento sesenta y seis noventa y ocho diagonal noveno romano que se sigue ante el Juez Primero de Distrito en el Estado y en consecuencia de lo anterior el Instituto compareció y se apersono al juicio de referencia por medio del departamento jurídico y como sexto punto esta secretaria propone la resolución que al juicio de nulidad presentado o promovido por el licenciado Juan Saldaña Zamora, ha sido debidamente ya elaborado y en unos momentos y en auxilio de esta secretaria, le solicitaríamos a la licenciada Sonia Cárdenas, que le diera lectura al mismo a efecto de que todos ustedes escuchen este proyecto y en su caso de ser aprobado, quede debidamente declarado como legal, por lo tanto le cederíamos el uso de la palabra a la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Proyecto de resolución Santiago de Querétaro, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos para resolver los autos del expediente número cero sesenta y siete diagonal noventa y siete, relativo al procedimiento de nulidad de actuaciones, respecto del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones seguido en contra de los ciudadanos, licenciado Juan Saldaña Zamora y licenciado Alonso Galván Galván, expediente que fue radicado bajo el número sesenta y cinco diagonal noventa y siete, mismo que se siguió con motivo de la queja que interpuso la ciudadana licenciada María

Elena Ortega Alcocer en su carácter de consejera electoral, con motivo de acusaciones que dieron origen al procedimiento en cita, que concluyó con la imposición de sanciones en contra del actor en el presente expediente, y resultandos primero por escrito de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, recibido en la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, se presentó el ciudadano licenciado Juan Saldaña Zamora, quien manifiesta que en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, la ciudadana licenciada María Elena Ortega Alcocer, quien funge como consejera electoral, a título personal hizo acusaciones en contra del ahora actor y otro, dando con ello origen a la instrumentación del procedimiento de aplicación de sanciones de referencia. Segundo en esencia, narra el actor que como consecuencia de las acusaciones que integran el juicio antes aludido, se formó una Comisión Investigadora integrada por los consejeros Pablo Hernández Vázquez, Armando Cuenca Salgado, Adán Bernal Arenas y Agustín Breña Prado; habiéndose excusado de intervenir en el procedimiento, los consejeros Juan Ricardo Ramírez Luna, quien funge como secretario ejecutivo y María Elena Ortega Alcocer. Continúa narrando el actor que concluidas las investigaciones por la comisión en comento, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se incluyó como punto del orden del día la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la comisión investigadora. Sigue manifestando el actor que como consta en el narrado hecho segundo, hubo una excusa por parte de los consejeros Juan Ricardo Ramírez Luna y María Elena Ortega Alcocer, se convocó a fin de que se integrara el consejo general a los consejeros electorales suplentes Ricardo Briseño Senosiain y Antonio Rivera Casas, quienes concurrieron a la sesión de referencia y emitieron su voto a favor del dictamen que presentó la comisión investigadora. Sigue exponiendo el actor que la integración del consejo general, en la sesión de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y por lo que respecta a la presentación y aprobación del dictamen no fue adecuada, toda

vez que el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas, no había rendido aún la protesta de Ley ante la Legislatura del Estado para poder considerarlo como integrante del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y en ese sentido, al no haber estado integrado el consejo debidamente para resolver, ya que se le permitió fungir como consejero y mas aún emitió su voto en el asunto en cuestión, a una persona que si bien es cierto tiene un nombramiento como tal, no había rendido la protesta de Ley, lo que sin lugar a dudas lo inhabilitaba para fungir como consejero, por lo que existe una violación al artículo quince de la Constitución Política del Estado y setenta y uno de la Ley Electoral, ya que en términos de lo previsto por el artículo treinta y uno fracción sexta de la Ley Orgánica de la Legislatura del Estado, corresponde a la mesa directiva de la Legislatura, recibir la protesta de Ley de aquellos funcionarios que deban hacerlo ante la Honorable Legislatura, como es el caso que nos ocupa. Sigue manifestando el actor, que ha quedado de manifiesto que el ciudadano licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, quien fungía como Secretario Ejecutivo del consejo, se excusó de intervenir en el procedimiento, luego entonces de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se debió proceder por el presidente del consejo a designar al secretario ejecutivo, de entre los consejeros electorales, lo que no fue así según se desprende de la propia acta de sesión de consejo de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ello en contravención a lo dispuesto por el artículo antes señalado, y en una violación procedimental en cuanto a los efectos legales que dicha ausencia produce, dado que de acuerdo al artículo sesenta fracciones segunda y onceava de la Ley en cita, corresponde al secretario ejecutivo dar fe de lo actuado en las sesiones y de los actos del consejo; luego entonces, el acto correspondiente a la aprobación del dictamen presentado por la comisión de investigación, esta afectado de nulidad por lo que procede dejar las cosas en el estado en que se encontraban, por la inminente violación al procedimiento. Como consecuencia de lo antes narrado, expresa el actor con base en ellos y con base en que al haberse integrado el

consejo general para el proceso que nos trata, en forma defectuosa, el acto emitido es nulo y en razón de ello deberá dejarse insubsistente la resolución emitida y a que se ha hecho referencia. Tercero para avalar su dicho, el actor ofrece las siguientes pruebas, documental pública consistente en copia certificada del acta de sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, relacionando este medio de prueba con todos y cada uno de los hechos de su promoción; documental pública consistente en informe que deberá requerirse a la Honorable Cincuenta y Dos Legislatura en donde conste la fecha que rindió protesta de Ley como consejero electoral el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas. Cuarto del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, misma que fue agregada a los autos en fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, a petición de la parte actora, por haberlo ofrecido como prueba, de la cual se desprende que atendiendo a lo expuesto por el actor, efectivamente de la lectura de dicha acta, consta en la pagina nueve que se convoco a los consejeros electorales supernumerarios en primero y segundo lugar, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado Antonio Rivera Casas y se les pidió que se integraran a la mesa a efecto de que emitan su voto correspondiente, respecto del dictamen que presenta la comisión investigadora, en virtud de la excusa que fuese presentada oportunamente por los consejeros licenciada. María Elena Ortega Alcocer y licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Igualmente consta en la página nueve renglones, doce, trece y catorce que el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, en su carácter de secretario ejecutivo continuo dando fe de los actos del consejo, sin que ello implique intervención alguna dentro del procedimiento correspondiente, como consta de la transcripción literal siguiente: Dado que ésta secretaría ejecutiva, como tal tiene que seguir dando fe de los actos del consejo, sin que ello implique el dar fe de los actos del consejo, intervención alguna dentro del procedimiento. De la misma manera y como lo manifiesta el actor, consta en la pagina

veintiuno renglones del doce al quince de la acta de referencia, la emisión del voto de los consejeros ingeniero Agustín Breña Prado, licenciado Antonio Rivera Casas, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, profesor Adán Bernal Arenas, licenciado Armando Cuenca Salgado y arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, desprendiéndose de dicha votación el que realiza el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas y desprendiéndose también la votación unánime de todos los consejeros, y a favor del dictamen que presentó la comisión a los siete consejeros votantes. Consta también en la hoja veintiuno renglón diecisiete, que el actor se dirige al secretario ejecutivo licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna en los siguientes términos. “Señor secretario sí le solicitaría una copia certificada del dictamen y de la resolución”. Quinto de la documental pública consistente en el informe que se requirió obsequiara la Cincuenta y Dos Legislatura del Estado, misma que fue agregada a los autos del presente expediente en copia certificada en fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, por haberlo ofrecido como prueba el actor, de lo cual se desprende que en acta de sesión ordinaria del día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que llevaron a efecto los diputados de la Cincuenta y Dos Legislatura Constitucional del Estado, se desprende del punto quinto de la citada orden del día, punto cinco que se transcribe literalmente. Toma de protesta del licenciado Antonio Rivera Casas, como consejero electoral supernumerario, y que al desahogarse el punto de referencia, queda como a continuación se describe, a continuación, la Diputada Presidenta, expresa, con fundamento en el artículo treinta y siete fracción décimo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicito a los Diputados Salvador Rubio Valdés y Fidel Flores Salazar, como integrantes de la Comisión de Cortesía, que acudan por el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas, a efecto que rinda su protesta como consejero electoral supernumerario. La Diputada Presidenta manifiesta ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas. Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las Leyes que de ellas

emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de consejero electoral supernumerario que éste Poder Legislativo le ha conferido, por el bien y prosperidad de la República y de ésta entidad Federativa. Por lo que el consejero electoral supernumerario contesta. “Sí Protesto”. La Diputada Presidenta manifiesta: “Si no lo hiciere así, que el Estado y la Nación se lo Demande”. Sexto de la misma manera y en consideración a que la tercera interesada licenciada María Elena Ortega Alcocer, al haber sido debidamente emplazada en fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, y desprendiéndose de los autos, que transcurrió en exceso el término que se le dio para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que conste en autos la existencia de documento alguno en el que se haga constar manifestación alguna por parte de la tercera interesada. Séptimo agotados los trámites legales, se puso el expediente en estado de resolución. Considerandos primero este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de nulidad de actuaciones, respecto del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones seguido en contra del ciudadano licenciado Juan Saldaña Zamora y otro, acorde a lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción vigésima octava y ciento sesenta y seis fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo el trámite dado a la solicitud fue el correcto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero entrando al estudio del recurso presentado por el actor, tenemos que derivado de la acusación que presentara la consejera electoral licenciada María Elena Ortega Alcocer, en contra del director general licenciado Juan Saldaña Zamora y otro, lo que dio motivo para la instrumentación del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, que concluyó con que se encontró responsabilidad en el licenciado Juan Saldaña Zamora en su carácter de director general, en la contratación de su hermano para el puesto de coordinador regional, en el aplazamiento de las recomendaciones hechas por la comisión de

administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en materia administrativa; en las irregularidades en la contratación y ejecución del contrato con la empresa Soluciones Integrales, Asesorías y Sistemas para la Administración Pública Sociedad Anónima y en la falta de cumplimiento del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la elaboración de boletas para las elecciones de mil novecientos noventa y siete, y en concreto la que se refiere a la elección de Gobernador del Estado. Con lo anteriormente citado, se estimó procedente imponer al licenciado Juan Saldaña Zamora, una sanción consistente en destitución de su cargo en base al artículo doscientos ochenta fracción primera inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Igualmente es necesario mencionar que las pruebas ofrecidas por el actor, a las que se les concede valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y cuatro fracción primera y ciento ochenta y cinco fracciones segunda y tercera, las que consisten en la documental pública consistente en la certificación que fue solicitada a la Cincuenta y Dos Legislatura del Estado, a petición del actor, del acta de sesión de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la que se desprende que efectivamente, el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas, en su carácter de consejero supernumerario del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, rindió su protesta como tal en fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, constando también que en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acudió al llamado que le hiciera el consejo general en su carácter de consejero supernumerario y emitió su voto en el dictamen que en la citada sesión se presentó; sin embargo, si bien es cierto que la actuación del ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas en el dictamen de referencia, debió ser señalada la falta de toma de protesta por el citado consejero supernumerario, y que debió rendir ante la Legislatura del Estado, para que en su caso compareciera el consejero que en turno correspondiera, también es cierto que para la procedencia de la nulidad de actuaciones respecto del procedimiento administrativo de aplicación de

sanciones solicitada por el actor, éste consejo general deberá evaluar el grado de influencia que le asiste al voto del consejero en cita, en la resolución dictada para dar trámite a la nulidad que invoca el actor, desprendiéndose de la propia acta de sesión de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que la votación en el dictamen presentado fue por unanimidad, es decir siete votos a favor del dictamen presentado, de los siete consejeros con derecho a voto, de lo que se desprende que el voto del ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas le corresponde una de las siete partes de la decisión y en el supuesto de que éste se anulara por haber sido dado incorrectamente, ello no influye en el resultado de la votación al dictamen de referencia, dado que de todas maneras quedan seis votos validos y a favor del dictamen presentado por la comisión de consejeros al pleno del consejo general. A mayor abundamiento, basta recordar lo dispuesto por el artículo setenta y dos del la Ley Electoral del Estado de Querétaro que a la letra dice: Para que el consejo general pueda sesionar legalmente, es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, dispositivo legal que es aplicado con toda puntualidad, da soporte u sustento legal a la resolución que cuya nulidad solicita el actor. Cabe hacer constar que a éste Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, le fue presentado oportunamente el recurso de apelación, a la resolución en donde se le aplican al actor las sanciones derivadas del dictamen referido, correspondiéndole en competencia conocer de la citada apelación a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la que al radicarla le correspondió el toca electoral número treinta y cinco diagonal noventa y siete, la que al resolver confirma en lo que se refiere al actor, la resolución dictada por éste Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, estimando éste consejo que en el citado recurso debió el actor hacer las alegaciones que a su juicio estimara procedentes, lo que no sucedió así, máxime que a la resolución dictada por la sala competente del Tribunal Superior de Justicia le fue

interpuesto el juicio de amparo por el aquí actor, correspondiéndole el número ciento catorce diagonal noventa y ocho que se sigue ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito y que en éste momento aún se encuentra en tramite. Por lo que se refiere a lo manifestado en lo relativo a la actuación del secretario ejecutivo y en particular al cargo que desempeñaba el ciudadano licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, y que según dicho del actor, actuó en la sesión de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, habiéndose excusado de conocer en el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, es importante hacer notar al actor que del contenido de la copia certificada de la referida sesión de consejo, que a petición del propio actor se agregó a los presentes autos, en ella se desprende que el actuar del ciudadano licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna en la citada sesión, en su carácter de secretario ejecutivo, solo se dio para seguir dando fe de los actos del consejo, como se señala en la hoja nueve renglón trece del acta de sesión en cita, la que certificada y que se agregó por ser ofrecida por el actor consta en autos, circunstancias que fue bien conocida por el actor licenciado. Juan Saldaña Zamora. Es necesario hacer notar la fuerza legal del último párrafo del artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que a la letra dice: “Cuando la inasistencia sea del secretario ejecutivo, el presidente del consejo designará de entre los consejeros electorales, al que deberá fungir como secretario ejecutivo, únicamente para esa sesión”. Es decir, el supuesto anterior es el único caso que contempla la ley en donde es permitido nombrar secretario ejecutivo, y en el caso que nos ocupa el secretario ejecutivo si estuvo presente, y sólo se excusó de conocer del dictamen de aplicación de sanciones al actor licenciado Juan Saldaña Zamora, pero dando fe de los actos del consejo como es su obligación, por lo que no solamente son improcedente sino ociosas las argumentaciones del actor; a mayor abundamiento, consta también en la referida certificación y así se desprende de la hoja veintiuno, concretamente del renglón diecisiete y dieciocho, en los que el propio actor se dirige al secretario ejecutivo en los siguientes términos, “señor secretario sí le

solicitaría una copia certificada del dictamen y de la resolución”, lo que implica un reconocimiento expreso y de conformidad con el actuar del secretario ejecutivo, por parte del ahora actor licenciado Juan Saldaña Zamora, no es menos importante señalar que con independencia de lo anterior, y como a quedado debidamente percibido por éste consejo general, el actuar del secretario ejecutivo en la sesión de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, atendiendo a la excusa que había formulado con anterioridad, solo se llevo a cabo para dar fe de los actos del consejo general, con las atribuciones que a dicho funcionario le atribuye la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta fracción décima primera, igualmente que actuó con independencia del proceder de la comisión de consejeros formada para dictaminar las imputaciones que se le hicieron al actor, y con independencia de la emisión de su voto en el dictamen referido, en virtud de la excusa dada con antelación. En mérito de lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve. Resolutivos primero este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver del procedimiento de nulidad de actuaciones respecto al procedimiento administrativo de aplicación de sanciones seguido en contra del licenciado Juan Saldaña Zamora. Segundo el trámite dado al procedimiento de nulidad de actuaciones fue el correcto. Tercero es improcedente dar tramite a la solicitud de la nulidad de actuaciones promovida por el actor, respecto del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones seguido en el expediente cero sesenta y cinco diagonal noventa y siete, en consecuencia y conforme a lo dispuesto por el artículo ciento noventa y tres y doscientos cincuenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se confirma la resolución dictada por el consejo general en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que fuere seguido en contra del licenciado Juan Saldaña Zamora en el expediente cero sesenta y cinco diagonal noventa y siete, con base en las consideraciones señaladas en el considerando tercero de la presente resolución. Cuarto comuníquese al Director General Interino del Instituto

Electoral de Querétaro, la presente resolución, remitiéndole al efecto copia certificada de la misma, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Quinto notifíquese personalmente a las partes habilitando para ello al ciudadano licenciado Pablo Cabrera Olvera, coordinador jurídico de éste Instituto. Así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez, licenciado Efrain Mendoza Zaragoza, en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, quienes actúan ante el ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas, secretario ejecutivo quien autoriza y da fe, y habiendo presidido la sesión el primero de los nombrados, doy fe. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Esa es la resolución que la secretaría propuso primero a la comisión jurídica misma que avalo dicha resolución y que con esta fecha se presenta ante dicho órgano colegiado, para que en el supuesto caso de no haber duda o aclaración, pregunta respecto a esta resolución de cual lo haríamos en este momento ¿si alguien tuviera que hacer algún comentario?. Es el momento preciso, de no ser así. Pasaríamos a la votación por parte de los ciudadanos. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Nada más una cuestión de procedimiento el tener en cuenta que estamos considerando un asunto previsto en el orden del día para el punto número ocho, entonces nada más tener en cuenta que de alguna manera ya lo estamos abordando. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Sí, lo que pasa es que este punto número ocho, de alguna manera viene implicado dentro del informe que la propia secretaría presenta, es decir en tanto a la aprobación de este dictamen, de tal manera que cuando lleguemos al punto número ocho lo dejamos de alguna manera resuelto, por haber sido presentado dentro del informe de la secretaria, dado que nos interpusieron un juicio de amparo, relativo a esta supuesta resolución que no se había dado y como por tal motivo tuvimos que compaginar tanto su demanda de juicio de amparo, como la resolución que

nosotros presentamos y de tal manera también nosotros lo informamos que el día de mañana, esta misma resolución en caso de ser aprobada será debidamente notificada al Juez de Distrito, para el ofrecimiento correspondiente del juicio de amparo, ¿si no hubiere algún comentario al respecto?. Pasaríamos a la votación arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- A favor, licenciado Antonio Rivera Casas.- A favor, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- A favor, doctor Javier Elizondo Molina.- A favor, licenciado Efrain Mendoza Zaragoza.- A favor, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez.- A favor, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza.- A favor. Bien por unanimidad se aprueba y por tal motivo notificamos después al director interino para efectos de que pueda ser enviado a su publicación correspondiente a la “Sombra de Arteaga”. Como siguiente punto del orden del día señor presidente tenemos el informe del Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro, licenciado José Fabio Espinosa. Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. Gracias señor secretario, de conformidad a lo que disponen los artículos setenta y ocho y setenta y nueve, fracciones dos y sexta de la Ley Electoral de Estado y atentos a las instrucciones del ciudadano presidente de este Organo Colegiado, me permito rendir informe de actividades realizadas por esta dirección general durante el mes de marzo, haciéndolo en los siguientes términos. Uno actividades con el consejo general, se han tenido una serie de reuniones de trabajo que han dado como resultado, se concluyeron los proyectos de normatividad interna que a continuación se enumeran y que en próxima sesión se someterán a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, esto con la finalidad de darle mayor operatividad, funcionalidad e institucionalidad a los movimientos del personal, recursos, bienes y materiales de este organismo, dichos instrumentos son: proyecto de reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, formatos de control para lineamientos administrativos, adecuaciones del manual de Contabilidad, proyectos de contrato de compra-venta de bienes muebles. También se expuso a los partidos políticos registrados en este organismo, el proyecto de convocatoria que se trabajo

con el consejo general, y que tiende a la Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que en dos reuniones de trabajo se analizó y se aprobó en sesión extraordinaria del día trece de los corrientes. Dicha convocatoria se difundió a través de la prensa escrita en los medios de mayor difusión en el Estado. Se expuso a los partidos políticos registrados en este organismo los proyectos de reglamento de la comisión especial y de las subcomisiones para la reforma de la Ley Electoral de Querétaro, los partidos hicieron oportunas observaciones que se tomaron en la reunión de trabajo que se tuvo al efecto. Se autorizo al suscrito para que celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social, un convenio para paga de adeudos que este organismo electoral tiene con el mismo, solicitando que se vaya a estados reales, ya que existen diferencias a las cantidades de adeudo por falta de registro y seguimientos que el Seguro Social no ha verificado. Se analizó la propuesta de transferencia de saldos de partidas, misma que el día de hoy se someterá a consideración y, en su caso aprobación de este órgano colegiado, con los considerandos que se estimen oportunos y con el apoyo del área administrativa y contable. Areas operativas se entrego sin contratiempos el financiamiento público ordinario a los partidos políticos con registro, haciendo un total de ciento veintinueve mil ciento treinta y tres punto sesenta y dos pesos. Durante este mes el área de organización ha trabajado en los programas de actividades que se le han encomendado y brindado apoyo para las labores varias a la dirección general y otras áreas. En este lapso la dirección ejecutiva de educación cívica y capacitación electoral, ha realizado las siguientes actividades, bajo la supervisión de la comisión correspondiente de consejeros. Uno se elaboraron cinco liberaciones de servicio social a los estudiantes de diversos centros de educativos que participaron en la capacitación electoral. Dos se elaboro glosario electoral como parte de las actividades programadas de capacitación al interior del Instituto, a efecto de que de manera sencilla se accese a la terminología de la materia electoral. Tres se elaboró el dictamen correspondiente al guión presentado por el Partido Verde Ecologista de México,

denominado Democracia de Partido, para su difusión en los términos establecidos por la comisión de radiodifusión. A solicitud de la presidente de la comisión de capacitación, se procedió a la elaboración del directorio de personas representativas en el Estado de Querétaro, con la finalidad de ser tomados en cuenta para los trabajos que corresponden a esta comisión en lo referente a la Reforma Electoral. Cinco se lleva un avance del setenta por ciento sobre la elaboración de proyecto de estatuto para el servicio profesional del Instituto. Seis de acuerdo al programa de la comisión de editorial y biblioteca realizado por esta dirección de capacitación, en cumplimiento a la indicación que se hizo respecto de la elaboración de la memoria del proceso electoral de mil novecientos noventa y cuatro, con fecha veintisiete de este mes se hizo entrega de misma a la presidencia del consejo general. Areas auxiliares la coordinación de informática ha realizado actividades de apoyo a la estructura central, bajo las indicaciones de la dirección general y sugerencias atinadas de las comisiones de consejeros electorales. La coordinación de administración ha realizado actividades de colaboración para el diseño de los proyectos de normatividad interna, destacándose en concreto la operación de venta del equipo y mobiliario propiedad de Instituto, la cual se llevó a cabo con la dirección de adquisiciones de Gobierno del Estado, se efectuó el pago a proveedores en forma parcial y en otros total del pasivo que se tiene al ejercicio del noventa y siete, lográndose actualmente un avance del sesenta y uno por ciento en este rubro. Se comenzó a utilizar en la primera quincena de marzo, el servicio de tarjetas electrónicas para el pago de nómina de todo el personal. Se empezó a trabajar con los auditores de la contaduría mayor de hacienda, los cuales se encuentran revisando la documentación correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos noventa y siete. Siete se continuó trabajando en la depuración del inventario físico del Instituto, para conciliar con las bajas efectuadas por las ventas y proceder a la actualización, sin otro particular, se da por terminado el informe correspondiente a esta dirección general, quedando a sus ordenes para cualquier aclaración. Retoma el uso de la voz el licenciado

Antonio Rivera Casas. Muchas gracias señor director, tenemos como séptimo punto del orden del día, la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo del las transferencias de saldos del ejercicio presupuestal, correspondientes al primer trimestre del presente año de mil novecientos noventa y ocho, en tal virtud solicitaríamos al señor director general que lea la propuesta referente a este punto de saldos del presente ejercicio presupuestal. Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. Sí, como no señor secretario, con fundamento en lo disponen las fracciones dos, sexta y décima tercera del artículo setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, que tratan sobre la facultad del director general de someter al conocimiento y en su caso a la aprobación los asuntos de su competencia, de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas en su presupuesto que al efecto designe el Congreso del Estado, me permito proponer a este cuerpo colegiado se sirva aprobar la transferencia de partidas correspondientes al primer trimestre de este año, para que el presupuesto del Instituto este acorde con los gastos que se pretenden ejercer en compromisos futuros, atentos a que por necesidades propias de este organismo, se tiene necesidad de allegarse recursos de aquellas cuentas que así lo permiten. Las cuentas a traspasar serían las siguientes y por las cantidades que se especifican, se traspasarán de la cuenta actividades oficiales a la cuenta de asesorías, la cantidad de tres mil pesos. Se traspasara de la cuenta conservación y reparación de edificios, a la cuenta de asesorías la cantidad de cinco mil pesos. De la cuenta de sueldos al personal, a la cuenta de sueldos a personal extraordinario, la cantidad de cincuenta mil pesos. De la cuenta de equipo de servicios, a la de sueldos al personal extraordinario, la cantidad de siete mil pesos. De la de teléfonos y telex a la de sueldos a personal extraordinario, la cantidad de siete mil quinientos pesos. De la cuenta de electricidad, a la de sueldos al personal extraordinario, la cantidad de diez mil pesos. De la de conservación y reparación de edificios, a la cuenta de sueldos a personal extraordinario, la cantidad de diez mil pesos. De la de eventos

imprevistos, a la de sueldos al personal extraordinario, la cantidad de quinientos pesos. De la de eventos imprevistos, a la de la cuenta de gratificaciones, la cantidad de mil pesos. De la de eventos imprevistos, a la cuenta de vacaciones la cantidad de quinientos pesos. De la de eventos imprevistos, a la de indemnización a trabajadores, la cantidad de tres mil pesos. De la de utensilios para computadora, a la indemnización a trabajadores, la cantidad de doce mil pesos. De la utensilios para computadoras, a la cuenta de arrendamiento varios, la cantidad de dos mil pesos. De la cuenta utensilios para computadoras, a la cuenta de impresiones, la cantidad de mil pesos. De la cuenta combustibles y lubricantes, a la cuenta de impresiones, la cantidad de cuatro mil pesos. De la cuenta combustibles y lubricantes, a la cuenta de asesorías, la cantidad de dos mil pesos. De la cuenta de combustibles y lubricantes, a la cuenta de servicios bancarios, la cantidad de mil pesos. De la cuenta de combustibles y lubricantes, a la cuenta de equipo de cómputo, la cantidad de tres mil pesos. De estas transferencia solicitada obran en poder de esta dirección general los oficios cero cuarenta y ocho y cero cincuenta diagonal noventa y ocho de la coordinación administrativa que junto con el área contable emiten su opinión técnica correspondiente, asimismo de esta transferencia se platico ampliamente y se le informo a la comisión de administración de este consejo general, quien manifestó su acuerdo en reunión de trabajo para la necesidad de hacer el traspaso que implica, es todo señor secretario. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Muchas Gracias, señor director en virtud de haber sido desahogado el punto séptimo. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Quisiera hacer una aclaración, con respecto a esos puntos para información de los representantes de los partidos políticos, esta comisión de administración quiere hacer las siguientes aclaraciones. Los traspasos al personal extraordinario fueron debido a que la nómina del presupuesto aprobado, tanto personal de base y todo el personal eventual estaban inscritos en un mismo rubro y se denomino sueldos a personal de base y como había necesidad de separarlos, por eso la necesidad de estos traspasos, en un segundo punto

las gratificaciones corresponden a la parte proporcional, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, indemnizaciones, prima de antigüedad, todos estos son por los finiquitos y liquidaciones de las personas que laboraron durante los primeros días del año y que se les finiquito el día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, así como los finiquitos del licenciado Guillermo García y del licenciado Ignacio Rubio Chávez, y no existe presupuesto para finiquitos y liquidaciones por eso se hicieron estas transferencias, y por último en arrendamiento varios, impresiones, asesorías, servicios bancarios, y equipo de cómputo, entre ellos un scanner que se necesita en el Instituto, estos rubros forman parte del activo fijo y no se tenía presupuestados para ello, por eso solamente aclaración a esos trasposos. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. ¿Si alguien tuviere algún comentario que hacer?. adelante señor representante del Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. A ver si entendí, los sueldos al personal extraordinario es para pago de sueldos a los eventuales, ¿porque no le ponen al renglón sueldo para personal eventual?. Las leyes laborales establecen como único pago extraordinario, el trabajo de tiempo extra, el trabajo del séptimo día del de descanso, entonces el rubro que le ponen sueldo a personal extraordinario, no concuerda con la legislación laboral. Yo consideraría más adecuado que se estableciera, sí hay un rubro a personal de base, un sueldo a personal eventual. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Hecha la aclaración pertinente, creo que es válida y se toma en consideración salvo ¿algún otro comentario que quisiera hacerse al respecto?. adelante señor director Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. La normatividad que existe en el presupuesto de los organismos descentralizados, que es digamos es el oficial que maneja toda la estructura del estado, de ahí que nosotros apegándonos a esa normatividad, así lo conceptualizamos, estamos consientes que efectivamente no es el término adecuado, pero así existe la normatividad y sí nos salimos de ello puede ser que la contaduría mayor de hacienda nos de

alguna recomendación. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Bien ¿algún otro comentario?. De no ser así le pediríamos entonces a la licenciada Sonia Cárdenas, para terminar el desahogo de este punto que nos leyera el acuerdo correspondiente que recae en esta aprobación del proyecto de transferencia saldos del ejercicio presupuestal. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Entonces el acuerdo quedaría en los siguientes términos. Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente visto el proyecto sobre transferencia de saldos de partidas presupuestales del primer trimestre del presente año, y atentos a las recomendaciones del área administrativa contable que buscan sanear los estados financieros y evitar que al cierre del mismo se reflejen partidas en rojo o sin partida presupuestal o bien gastos ejercidos de más a lo presupuestado y atendiendo a los comunicados Instituto Electoral de Querétaro diagonal coordinación administrativa diagonal cero cuarenta y ocho diagonal noventa y ocho, Instituto Electoral de Querétaro diagonal coordinación administrativa diagonal cero cincuenta diagonal noventa y ocho, Instituto Electoral de Querétaro diagonal coordinación administrativa diagonal cero cincuenta y tres diagonal noventa y ocho, de la coordinación administrativa que emiten sobre la transferencia necesaria y que somete a su consideración y, en su caso, aprobación de este órgano colegiado el ciudadano licenciado José Fabio Espinosa, director general del Instituto y considerando que el consejo general del Instituto es corresponsable con el director general de la vigilancia, operatividad y funcionamiento del Instituto Electoral de Querétaro, sin demérito de las atribuciones específicas que a cada uno le señala la Ley Electoral del Estado. Que el consejo general del Instituto, con fundamento en lo que dispone el artículo setenta y cuatro de dicho ordenamiento, ha integrado comisiones para la realización de asuntos de su competencia, que no son otros que de acuerdo a lo señalado por el artículo sesenta y ocho, fracción tercera. Aquellos que consisten en vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los

informes específicos que estime necesario solicitarles. Que en tal supuesto, el consejo general del Instituto integró a la comisión de administración, encargada de vigilar las actividades contables, administrativas y presupuestales que se lleven a cabo con el debido orden, respetando todas las atribuciones que sobre la materia tiene el director general del organismo. Que en esta línea de definición de competencias, apegados al artículo sesenta y ocho, fracción trigésima, de la ley de la materia, corresponde al consejo general aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, especie ésta que se cumplió en su momento y se ha ejercido el presupuesto durante el primer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, pero una vez autorizado o aprobado éste por la Legislatura corresponde al propio consejo autorizar la transferencia de partidas presupuestales para hacer frente a diversos compromisos que se han presentado y requieren de utilización de recursos. Que el artículo setenta y nueve, fracción décimo tercera, señala claramente que corresponde al director general del Instituto, ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto anual y autorizadas por la Quincuagésima Segunda Legislatura, además de informar trimestralmente de su ejercicio al consejo general del Instituto, obligación que en su oportunidad se ha cumplido. Pero anexa a esta obligación, corresponde al director general proponer vías de solución presupuestaria, atentos a que el presupuesto autorizado resulta insuficiente y una de esas soluciones, al menos la más viable, es la transferencia de partidas. Que de las transferencias en cuestión se ha rendido por parte del ciudadano director general un informe puntual, para que el consejo general se entere del procedimiento seguido e hiciera las observaciones del caso. Que dicho informe se incluirá en la cuenta pública que el Instituto Electoral remitirá que en su momento a la Legislatura local. Que en virtud de lo anterior, el ciudadano director general del Instituto presenta a este consejo para su consideración y, en su caso aprobación, el proyecto de transferencia de saldos del primer trimestre del presente año, cuyo ejercicio se hace necesario para solventar diversos gastos que incidieron fuera de lo programado en el presupuesto del organismo.

Que atentos a lo anterior, se realizarán contablemente el traspaso de las siguientes cantidades por los conceptos que a continuación se enuncian, en obvio de repeticiones fueron los mimos que se mencionaron en el proyecto de propuesta, por lo que a juicio de los consejeros electorales, comisión de administración y dirección general, dichas cuentas están debidamente justificadas en cuanto a su transferencia y por lo tanto, procede a emitir el siguiente acuerdo. Primero con fundamento en lo que disponen los artículos sesenta y cuatro, sesenta y ocho, fracciones tercera, trigésima y setenta y nueve, fracción décima tercera, de la Ley Electoral del Estado, es de aprobarse y se aprueba la transferencia de saldos del primer trimestre de mil novecientos noventa y ocho. Segundo se ordena a la secretaría ejecutiva archive el documento en cuestión debidamente certificado y gire oficio al ciudadano director general del Instituto para que provea lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Pasamos a la votación de una vez, si eres tan amable de solicitar la votación de los consejeros. Retoma el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. Arquitecto Ricardo Biseño Senosiain.. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Perdón, me esta pidiendo el señor director, como moción que sea el señor secretario que tome la votación. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Bien, estaba yo solicitando el auxilio de la licenciada Sonia Cárdenas, de la lectura de esto en virtud de tener pocas condiciones para hacerlo, pero tiene razón el señor director en cuanto a la votación no es demasiado, por lo tanto solicito el sentido del voto del arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- A favor, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- A favor, licenciado Efrain Mendoza Zaragoza.- A favor, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza.- A favor,

doctor Javier Elizondo Molina.- A favor, licenciado Sonia Cárdenas Manriquez.- A favor, licenciado Antonio Rivera Casas.- A favor, siendo así por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo, y en virtud de haber sido desahogado el punto octavo en su oportunidad, pasamos al punto noveno que es asuntos generales de este consejo, adelante doctor Javier Elizondo. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Yo tengo un punto para asuntos generales, quiero hacer una propuesta para gestionar recursos aplicables al pago del pasivo de mil novecientos noventa y siete, así como para la realización para la consulta popular, para la Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, propongo a consideración del Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro lo siguiente, los suscritos integrantes de la comisión de administración de este órgano colegiado, con fundamento en lo que disponen los artículos cincuenta y nueve fracción primera, tercera y quinta, sesenta, sesenta y dos, sesenta y tres y setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado y vista la apremiante necesidad económica que actualmente tiene el Instituto Electoral de Querétaro, para optimizar, reactualizar, sanear sus finanzas, así como para hacer frente al proceso de consulta pública tendiente a lograr de manera amplia, incluyente y consensada la Reforma de la Ley Electoral del Estado, y considerando que los fines del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, consistentes en contribuir y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, como única vía legal para acceder a los cargos de elección popular, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, y vigilancia de las obligaciones correlativas y en los procesos electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, solo se pueden llevar a la practica y la realidad si se cuentan con los recursos necesarios y suficientes. Número dos en vista de la naturaleza de la Ley Electoral y al Instituto Electoral de Querétaro, entendemos que ambas normas y organismo son de indiscutible orden público e interés social y referencia estratégica, fundamental para la vigilancia y perfeccionamiento de los procesos democráticas,

haciéndose indispensable mantener su vigencia, funcionalidad y presencia en la vida política de Querétaro. Tres que en noviembre de mil novecientos noventa y siete, el consejo general de este organismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y ocho fracción vigésima de la Ley Electoral del Estado, remitió su proyecto de presupuesto anual al Ejecutivo, para que se incluyera en el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado, habiéndose hecho la propuesta por la cantidad de diecisiete millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y seis punto cuarenta pesos, misma que por decisión de la soberanía popular representada en la Quincuagésima Segunda Legislatura local, se redujo hasta la cantidad de nueve millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos. Cuatro que la situación administrativa que presenta el Instituto Electoral de Querétaro, en relación a mil novecientos noventa y siete, que ya es del dominio público motivo la intervención de la Quincuagésima Segunda Legislatura, por estimar que los recursos económicos tuvieron que haberse manejado con mayor pertinencia y respecto a la normatividad, haciendo responsable de ello a la anterior estructura colegiada de este organismo, que derivada de tal administración el Instituto tienen como rezago los que abajo se mencionan y que son cuentas por cubrir, adeudos o compromisos que ya no es posible posponer más, so pena de sufrir consecuencias graves que pongan en riesgo los fines con los que fue creado el organismo. Cinco que las cuentas adeudos y compromisos que esta pendientes de atender son: la cuenta de servicios personales, en la subcuenta de sueldos, sueldos a personal de base presupuestado dos millones noventa y cinco mil quinientos treinta pesos, necesidad presupuestal dos millones noventa y cinco mil quinientos treinta pesos no hay diferencia, inciso b) prima vacacional setenta y tres mil trescientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos, necesidad presupuestal ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos, una diferencia de cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos con treinta y ocho centavos, inciso c) gratificación anual doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con

cincuenta centavos, necesidad presupuestal cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete pesos, dando una diferencia de ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos. Inciso d) compensaciones adicionales presupuesto dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos catorce pesos con cuarenta y dos centavos, necesidad presupuestal dos millones ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos, dando una diferencia doscientos veinte mil novecientos cuarenta y ocho pesos con un centavo, inciso e) canasta básica setenta y siete mil setecientos setenta pesos, necesidad presupuestal ciento ochenta y cinco setecientos setenta pesos, dando una diferencia ciento ocho mil pesos. En la subcuenta prestaciones de seguridad social inciso a) seguro social presupuestado doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos, necesidad presupuestal doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos, dando una diferencia de veintidós mil cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos. Inciso b) Sistema de Ahorro para el Retiro, presupuesto de cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos, una necesidad presupuestal de ciento treinta y seis mil quinientos setenta y uno pesos con diecinueve centavos, dando una diferencia de ochenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos. Impuesto sobre producto del trabajo, presupuestado cincuenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos con sesenta y uno centavos, necesidad presupuestal ciento treinta y nueve mil novecientos dieciocho pesos con noventa y ocho centavos, una diferencia de ochenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos. Inciso d) Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, presupuestado ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos, necesidad presupuestal de ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y cuatro centavos, una diferencia de diez mil quince pesos con noventa y nueve centavos. Cesantía y Vejez presupuestado setenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos

con setenta y un centavos, una necesidad presupuestal setenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos, no hay diferencia, dando un total en servicios personales presupuestado cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil cero cincuenta y cinco pesos con catorce centavos, una necesidad presupuestal seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento diez pesos con cincuenta y nueve centavos, y tenemos una diferencia de seiscientos treinta ocho mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos. En pasivos finiquitos y liquidaciones, tenemos una diferencia de ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos. Convenios jurídicos tenemos una diferencia de ocho mil pesos. Juicios laborales en proceso tenemos una diferencia de seiscientos diez mil pesos. Consejeros electorales numerarios tenemos una diferencia con ellos de cuarenta y seis mil doscientos seis pesos con noventa y dos centavos. Proveedores, medios informativos tenemos una diferencia de siete mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos. Materiales y suministros tenemos una diferencia de sesenta ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y un centavos. Al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo Sistema de Ahorro de Retiro, Instituto de Fondo para la Vivienda de los Trabajadores y Cesantía y Vejez tenemos una diferencia de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos con ochenta y un centavos, al Impuesto Sobre Productos de Trabajo, tenemos una diferencia de doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos, y a Teléfonos de México tenemos una diferencia de doscientos setenta y seis mil ciento treinta y dos pesos con catorce centavos, dando un gran total incluyendo lo de servicios personales de dos millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con diecisiete centavos. Número seis que por lo reducido del presupuesto del consejo general se vio obligado a señalar cantidades que no cubren los derechos laborales de los empleados y trabajadores del Instituto, situación que esta repercutiría gravemente en su perjuicio sobre todo en los rubros de seguridad social,

antigüedad y prestaciones al fin de año, lo que hace imperativo que ha la brevedad se corrija esta situación y se respeten con todo escrúpulo los derechos de la base operativa de este Instituto. Número siete que con miras a llevar a cabo el compromiso de readecuación al marco legal vigente en materia electoral, se hace necesaria una reforma a la Ley Electoral del Estado con efecto de perfeccionar las atribuciones, competencias, procedimientos, funcionalidad, operatividad y naturaleza técnico jurídico del Organo Electoral, así como los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos y partidos políticos. Ocho que con fecha trece de los corrientes el Instituto Electoral de Querétaro, previo acercamiento con los poderes público y partidos políticos, que coincidieron con el propósito de reformar, aprobó los términos de la convocatoria dirigida a toda la ciudadanía, para que participe en dicho proceso, habiendo sido esta ya publicada en medios informativos de amplia circulación en el Estado. Número nueve que para este programa de reforma estimamos indispensable que para aplicar con toda anticipación las reglas para la contienda democrática entre partidos y candidatos para el año dos mil, el Instituto Electoral de Querétaro, tampoco cuenta con recursos para afrontar este compromiso, que es de orden de ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos, habido cuenta que se organizara una comisión especial y ocho subcomisiones que implementarán foros regionales y reuniones de trabajo en todo el Estado, se anexa relación de presupuesto o rubros para su conocimiento, me permitiré dar lectura a los rubros que se mencionan en este punto. En equipo de sonido. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Perdón creó que pudiéramos obviar, ¿porque son muchos los puntos?, y si alguien quiere copia de esto se les dará. Retoma el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Se les hará llegar una copia en este momento de este presupuesto para la Reforma a Ley Electoral, en obvio a lectura de todo el presupuesto, me permito seguir leyendo la propuesta. Número diez en consecuencia es necesario consultar a la soberanía popular representada en la Quincuagésima Segunda Legislatura, su apoyo y consideración

para que provea lo necesario y se dote a este organismo de los recursos para afrontar los compromisos antes mencionados, mismos que hacen un total de tres millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y ocho pesos con diecisiete centavos, por lo anterior se solicita a este Honorable consejo general. Primero emita acuerdo consistente en elevar a la Quincuagésima Segunda Legislatura local, atenta solicitud de apoyo para que provean lo necesario y se proporcionen al Instituto recursos suficientes hasta por la cantidad de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesos con diecisiete centavos, que cubrirá los siguientes puntos, prestación al personal, número dos pasivos mil novecientos noventa y siete, inciso a) finiquitos y liquidaciones, inciso b) convenios jurídicos, inciso c) juicios laborales en proceso, inciso d) consejeros numerarios, inciso e) medios informativos, inciso f) materiales y suministros, inciso g) Instituto Mexicano del Seguro Social, inciso h) impuesto sobre producto de trabajo, inciso i) Teléfonos de México. Número tres reforma a la Ley Electoral o Consulta Popular, el presupuesto lo tienen ustedes en sus manos. Segundo se recomienda que se comisione al ciudadano arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado José Fabio Espinosa, para que realicen todas las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo económico, atentamente presidente de esta comisión doctor Javier Elizondo Molina, secretaria licenciada Sonia Cárdenas Manriquez y vocal licenciado Antonio Rivera Casas, muchas gracias. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. ¿Son todos los puntos a leer doctor?. Retoma el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Perdón, el punto de acuerdo. Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente vista la propuesta presentada por la comisión de administración y fundada en lo que dispone el artículo cincuenta y nueve fracción primera, tercera y quinta, setenta, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado, y vista la apremiante necesidad económica que actualmente tiene el Instituto Electoral de Querétaro, para sanear, optimizar y reactualizar sus finanzas, así como hacer frente al proceso de consulta pública pendiente a lograr de manera amplia

incluyente y consensada la Reforma de la Ley Electoral del Estado y considerando, que los fines del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en contribuir y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos como única vía legal para el acceso a los cargos de elección popular; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilancia de obligaciones correlativas; y en los procesos electorales velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, sólo se pueden llevar a la práctica y a la realidad si se cuenta con los recursos necesarios y suficientes. Segundo que vista la naturaleza de la Ley Electoral y al Instituto Electoral de Querétaro, entendemos que ambos, norma y organismo, son de indiscutible orden público, interés social y referencia estratégica fundamental para la vigencia y perfeccionamiento de los procesos democráticos, haciéndose indispensable mantener su vigencia, funcionalidad y presencia en la vida política de Querétaro. Tercero que en noviembre de mil novecientos noventa y siete, el consejo general de este organismo, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo sesenta y ocho fracción trigésima de la Ley Electoral del Estado, remitió su proyecto de presupuesto anual al Ejecutivo, para que se incluyera en el presupuesto de egresos de gobierno del estado, habiéndose hecho la propuesta por la cantidad diecisiete millones ochocientos dos mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos, misma que por decisión de la soberanía popular representada en la Quincuagésima Segunda Legislatura local, se redujo hasta la cantidad de nueve millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos. Cuarto que en consecuencia por los dispuesto por los artículos sesenta y ocho, fracciones trigésima primera y trigésima segunda, sesenta y nueve fracciones segunda y quinta, así como setenta y nueve fracciones primera, segunda y décimo tercera, es competencia del consejo general presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de Ley en materia electoral que considere necesarias, estando facultado para promover y organizar, consulta popular, así como ser representado ante las autoridades

federales, estatales y municipales por el presidente del consejo general, así como por el director general. Cinco que la situación administrativa que presenta el Instituto Electoral de Querétaro, en relación a mil novecientos noventa y siete, como ya es del dominio público, motivó la intervención de la Quincuagésima Segunda Legislatura, por estimar que los recursos económicos tuvieran que manejarse con mayor pertinencia y respeto a la normatividad, haciendo responsables de ello a la anterior estructura colegiada de este organismo. Que derivado de tal administración el Instituto tiene como rezagos los que abajo se mencionan y que son cuentas por cubrir, adeudos o compromisos que ya no es posible posponer más, so-pena de sufrir consecuencias graves que pongan en riesgo los fines para los que fue creado el organismo. Que las cuentas, adeudos y compromisos que están pendientes de atender son las que se leyeron con anterioridad y en obvio de tiempo me voy a permitir saltarlos. Séptimo que por lo reducido del presupuesto el consejo general se vio obligado a señalar cantidades que no cubren los derechos laborales de los empleados y trabajadores del Instituto, situación ésta que repercutiría gravemente en su perjuicio sobre todo en los rubros de seguridad social, antigüedad y prestaciones de fin de año, lo que hace imperativo que a la brevedad se corrija esta situación y se respeten con todo escrúpulo los derechos de la base operativa de este Instituto. Octavo que con miras a llevar a cabo el compromiso de readecuación el marco legal vigente en materia electoral, se hace necesaria una reforma a la Ley Electoral del Estado, con objeto de perfeccionar las atribuciones, competencias, procedimientos, funcionalidad, operatividad y naturaleza técnico-jurídica del órgano electoral, así como los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y partidos políticos. Noveno que con fecha trece de los corrientes, el Instituto Electoral de Querétaro, previo acercamiento con los poderes públicos y partidos políticos, que coincidieron en el propósito de reforma, aprobó los términos de la convocatoria dirigida a toda la ciudadanía para que participen en dicho proceso, habiendo sido ésta ya publicada en medios informativos de amplia circulación en

el Estado. Décimo que para este programa de reforma, que estimamos indispensable para fijar con toda anticipación las reglas para la contienda democrática entre partidos y candidatos para el año dos mil, el Instituto Electoral de Querétaro tampoco cuenta con recursos para afrontar este compromiso que es del orden de los ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos, habida cuenta que se organizarán una comisión especial y ocho subcomisiones que implementarán foros regionales y reuniones de trabajo en todo el Estado. Onceavo en consecuencia es necesario solicitar a la soberanía popular representada por la Quincuagésima Segunda Legislatura su apoyo y consideración para que provea lo necesario y se dote a este organismo de los recursos para afrontar los compromisos antes mencionados, mismos que hacen un total de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesos con diecisiete centavos. Que a juicio de los consejeros electorales, esta debidamente justificada gestionar la autorización que ocupa la presente, es lo por lo que se procede emitir el siguiente acuerdo. Primero con fundamento en los artículos sesenta y tres de la Ley Electoral del Estado, este consejo general como órgano superior de dirección, considera suficientemente justificado la gestión ante la Quincuagésima Segunda Legislatura de los recursos hasta por la cantidad de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesos con diecisiete centavos, mismo que serán para cubrir los siguientes puntos. Uno prestaciones al personal. Dos pasivos mil novecientos noventa y siete, inciso a) finiquitos y liquidaciones, inciso b) convenios jurídicos, inciso c) juicios laborales en proceso, inciso d) consejeros numerarios, inciso e) medios de información, inciso f) materiales y suministros, inciso g) Instituto Mexicano del Seguro Social, inciso h) impuesto sobre productos del trabajo, inciso i) Teléfonos de México. Tres Reforma a la Ley Electoral, Consulta Popular. Segundo que este órgano colegiado esta facultado para autorizar al ciudadano arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado José Fabio Espinosa, para que realicen todas las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo económico. Tercero se ordena a la secretaria ejecutiva, archive el

documento en cuestión debidamente certificado y notifique al ciudadano presidente del consejo general y al ciudadano director general del Instituto para el cumplimiento de su cometido. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Gracias ¿sí hubiera algún comentario al respecto?. . . Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. En el rubro de sueldos a personal, no hay déficit presupuestal esta nivelado, ¿porque en las partidas de Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, es un porcentaje sobre el salario que se paga hay una diferencia?, ¿estuvo mal presupuestado originalmente el calculo?. Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. Aquí el esquema que se esta proponiendo, que forma parte de un análisis de la comisión de administración, va en dos sentidos el Instituto Electoral de Querétaro, como se explico previamente, esta conjuntando dos situaciones que finalmente redunda en dinero uno el déficit que se tiene de mil novecientos noventa y siete, en esas cuentas y el otro la falta de presupuesto que para este año se tiene también en ese rubro, no se sí fui claro, es decir en mil novecientos noventa y siete se tienen deudas del seguro social. Retoma uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. Estás son las que están en un renglón diferente, hay un renglón donde habla del Sistema de Ahorro de Retiro, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, donde dice presupuestado tanto, existe tanto, existe tal diferencia, ahí viene acumulado del presupuesto anterior. Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. No, me voy a permitir mostrarle el cuadro, en este cuadro viene en la primera columna lo que es presupuesto, y si usted nota el pasivo en el último cuadro no viene nada sobre presupuesto, pero si viene hasta la última columna donde tenemos la diferencia, es decir toda esta cuenta de pasivos corresponde a mil novecientos

noventa y siete. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Si me permiten, solamente para aclararle licenciado, mire en lo que corresponde al presupuesto a la ampliación al presupuesto de mil novecientos noventa y ocho, dice: necesidad presupuestal, y efectivamente ahí viene Seguro Social, Sistema del Fondo del Retiro, Impuestos Sobre Productos de Trabajo, Instituto de Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Cesantía y Vejez, en este cuadro donde dice: prestaciones de seguridad social, efectivamente nos hace falta ampliar el presupuesto, ¿porque?, debido a la revisión que se hizo al presupuesto que se nos dio de nueve millones trescientos mil pesos, hubo necesidad de hacer algunas adecuaciones en prestaciones, que efectivamente afectan directamente a la seguridad social de los empleados, se ponen los considerandos y estas prestaciones que vendrían siendo básicamente en el aguinaldo de los empleados, por esa razón se esta ampliando el presupuesto para no afectar estas prestaciones en el rubro de seguridad social. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. ¿Alguna otra aclaración o pregunta?. Bien siendo así me permitía pasar a la votación correspondiente, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- A favor, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- A favor, licenciado Efrain Mendoza Zaragoza.- A favor, licenciado Martha Lucia Salazar Mendoza.- A favor, doctor Javier Elizondo Molina.- A favor, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez.- A favor, licenciado Antonio Rivera Casas.- A favor, por unanimidad se aprueba el presente acuerdo, y siguiendo en el punto de asuntos generales, ¿si hubiera algún otro punto a tratar, alguno de los consejeros o alguna de los representantes de los partidos políticos?. De no ser así, damos por terminada la sesión y agradecemos la presencia de todos ustedes muchas gracias. -----